



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "TEOJAMA COMERCIAL S A"**



OTORGADO POR COMPANIA TEOJAMA COMERCIAL S A

CUANTIA S/ 4 000'000 000

DI 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia lunes veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, NOTARIO DECIMO, CUARTO del Canton Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura publica de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañia TEOJAMA COMERCIAL S A, legal y debidamente representada por su Presidente y Gerente General, señores Jacinto Malo Monsalve y Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, respectivamente, quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura publica el contenido de la presente minuta que dice **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañia TEOJAMA COMERCIAL S A, contenida en las siguientes cláusulas

PRIMERA COMPARECIENTES - Comparecen al otorgamiento de esta escritura publica de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la

Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., legal y debidamente representada por sus Presidentes y Gerente General, señores Jacinto Malo Monsalve y Mayor-(r) Manuel Malo Monsalve, respectivamente, quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-1) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinte de los mismos mes y año, se constituyó legalmente la Compañía Teojama Comercial S.A., domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay con un capital social de Cien mil sucres (S/.100.000,00); 2) Mediante escritura pública otorgada en la misma ciudad de Cuenca, ante el Notario Doctor Juan de Dios Corral Moscoso, el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía reformó su Estatuto Social y aumentó su capital a la suma de Un millón doscientos mil sucres (S/.1.200.000,00), escritura inscrita bajo el número veinte y cuatro del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco; 3) Por escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la Compañía Teojama Comercial S.A. reformó su Estatuto Social y trasladó su domicilio legal a esta ciudad de Quito, escritura inscrita bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Quito, de veinte y siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres; 4) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, realizada el diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y seis, con la concurrencia de todo su capital social, resolvió aumentar el capital de la Compañía elevándolo a Dieciocho millones de sucres (S/.18.000.000,00), este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas; 5) Mediante escritura pública celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se procedió a la reforma y codificación del Estatuto Social de Teojama Comercial S.A.; 6)



Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa la compañía aumentó su capital en trescientos sesenta millones de sucres (S/.360'000.000) quedando el capital actual en la suma de trescientos setenta y ocho millones de sucres (S/.378'000.000). 7) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su Capital Social en Dos mil seiscientos veinte y dos millones de sucres (S/.2.622'000.000) quedando el capital actual en la suma de Tres mil millones de sucres (S/. 3.000'000.000). 8) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho decide por unanimidad Aumentar el Capital Social a la suma de Siete mil millones de sucres (S/. 7.000'000.000) y consecuentemente reformar los Estatutos Sociales.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., reunida el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en cuatro mil millones de sucres (S/.4.000'000.000,00); para lo cual se tomará dicho monto de las cuentas: Utilidades del Ejercicio de 1997, la suma de Tres mil setecientos dos millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y un sucres (S/. 3.702'556.291) y de la cuenta Reserva Legal Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos nueve sucres (S/. 297'443.709). Por cuanto este aumento de capital se realiza en proporción matemática exacta a las aportaciones de los accionistas no se requiere renuncia de derecho preferente. - Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de diez mil sucres cada una, que corresponderán a la serie "D". Con este incremento, el capital total de la Compañía asciende a siete mil millones de sucres (S/. 7.000'000.000).

CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL. Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo, que dirán:

"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES divididos en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "A"; treinta y siete mil setecientos noventa (37.790) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, correspondientes a la serie "B"; dos millones seiscientos veinte y dos mil doscientas (2'622.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "C"; y cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una correspondientes a la serie "D", todas ellas íntegramente suscritas, pagadas por los accionistas conforme al detalle que consta en la cláusula de integración de capital."; por su parte el Artículo Trigésimo dirá:

"ARTICULO TRIGESIMO: El capital de la compañía que asciende a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAP. UTILID. 97	CAP. R. LEGAL	CAPITAL
	ACTUAL			TOTAL
MANUEL MALO MONSALVE	1.500.031.000	1.851.316.408	148.733.592	3.500.081.000
JACINTO MALO MONSALVE	1.499.969.000	1.851.239.883	148.710.117	3.499.919.000
TOTALES	3.000.000.000	3.702.556.291	297.443.709	7.000.000.000

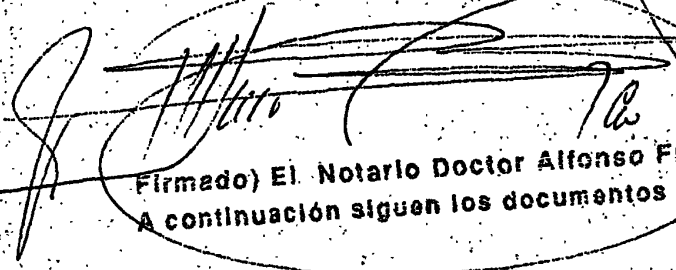
De conformidad con el cuadro anterior, la distribución accionarial se descompone así: Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, con 1'311.051 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 218.903 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SUCRES; y, Jacinto-Malo Monsalve, con 1'311.049 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 218.887 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIESCINUEVE MIL SUCRES".

QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente y Gerente General, para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatuto, así como para

que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acciones de la serie "D", por el aumento que se ha acordado.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez, con matrícula profesional número seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Jacinto Maló Monsalve
C.C. 170002058-4


Mayor (R) Manuel Maló Monsalve
C.C. 170021561-7


Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata
A continuación siguen los documentos habilitados

Escritura de Constitución: XII-17-1.963
Notario 1ero Cuenca: Dr. Juan de Dios Corral M.
Inscrip. Reg. Mercantil No.-50.- XII-20-1963
Matr. Comercio No.- 7338
Escritura Cambio Domicilio: XII-21-1.972
Notario 5to. Quito: Dr. Ulpiano Gaybor M.
Reg. Mercantil No. ~~1648~~-VII-27-1.973
Escritura Aumento Capital: IV-21-1.976
Notario 2do Dr. J. Vicente Troya
Reg. Mercantil No.- 10571.- IX-29-1.986
Escritura Aumento Capital: XII-16-1.990
Notario 11vo Dr. Ruben Dario Espinoza
Reg. Mercantil No.-2070 XII-21-1.990

Quito, 3 de febrero de 1.997

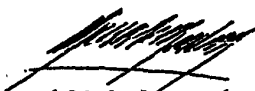
Sr. Don

JACINTO MALO MONSALVE

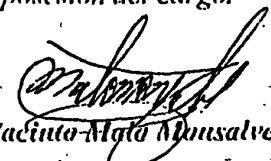
Ciudad.-

Me es grato participarle a Usted que la Junta General de Accionistas de **TEOJAMA COMERCIAL S.A.** reunida el 30 de enero de 1.997, ha tenido el acierto de designarle **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA** por el Periodo Estatutario de **DOS AÑOS**. Corresponderá a Usted reemplazar al Señor Gerente General en caso de ausencia o falta temporal o definitiva de éste. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.-

Atentamente,


Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

ACTA DE POSESION: Acepto el Nombramiento de **PRESIDENTE DE TEOJAMA COMERCIAL S.A.** y tomo posesión del cargo.

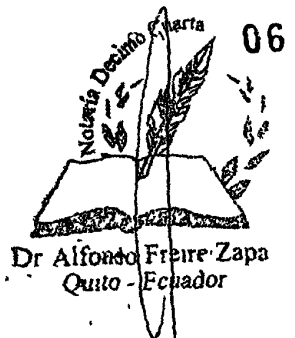

Jacinto Malo Monsalve

CERTIFICO que la firma y rúbrica que antecede del **SR. JACINTO MALO MONSALVE** son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.-


Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

2189
5 MAYO 1997

[Signature]
AUTORIZADA



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación -

Quito, a 28 DEC 1998 de 19....

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION

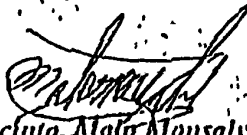
Escritura de Constitución, XII-17-1.963
Notario 1ero Cuenca: Dr. Juan de Dios Cortal M.
Inscrip. Reg. Mercantil No.-50.- XII-20-1963
Matr. Comercio No.-7338
Escritura Cambio Domicilio: XII-21-1.972
Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.
Reg. Mercantil No.-1648-VII-27-1.973
Escritura Aumento Capital: IV-21-1.976
Notario 2do Dr. J. Vicente Troya
Reg. Mercantil No.-10571.- IX-29-1.986
Escritura Aumento Capital: XII-16-1.990
Notario 1vo Dr. Ruben Darío Espinoza
Reg. Mercantil No.-2070 XII-21-1.990

Quito, 3 de febrero de 1.997

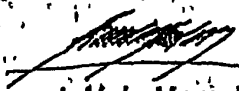
Sr. Don
MANUEL MALO MONSALVE
Ciudad.-

Me es grato participarle a Usted que la Junta General de Accionistas de **TEOJAMA COMERCIAL S.A.** reunida el 30 de enero de 1.997, ha tenido el acierto de designarle **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA** por el Periodo Estatutario de **DOS AÑOS**. Corresponderá a Usted la representación legal, extrajudicial y administrativa de la Compañía. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

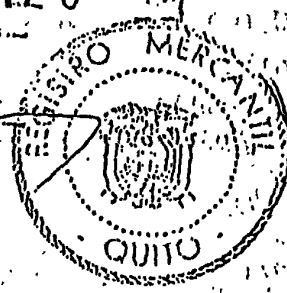
ACTA DE POSESION: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE TEOJAMA COMERCIAL S.A.** y tomo posesión del cargo.


Manuel Malo Monsalve

CERTIFICO que la firma y rubrica que antecede del **SR. MANUEL MALO MONSALVE** son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.-


Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

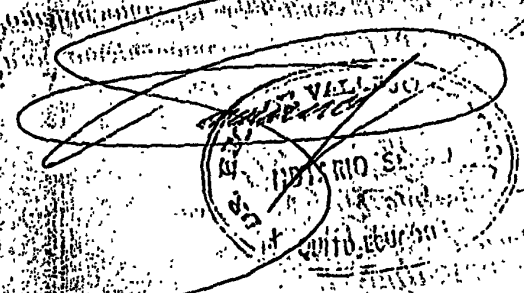
Documento bajo el No. 2190 del Registro de Nombramientos. Quito, a 05 JUNIO 1998. REGISTRO MERCANTIL



DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON: A petición de parte interesada protocolizo el presente nombramiento, en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso. - Quito, a once de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Notario, Dr. Néctor Vallejo M.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello, confiero esta copia, sellada y firmada en Quito, a once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.



Es fiel Compulsa de la copia certificada que en una fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 28 DÍC. 1998.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEOJAMA COMERCIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 7961, a las dieciocho horas, sin necesidad de previa convocatoria por la prensa, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A.; que a continuación se describen: Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, con 1'311.051 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.898 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SUCRES; y, Jacinto Malo Monsalve, con 1'311.049 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.892 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES.".-Hallándose reunido el cien por ciento (100%) del capital social la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General, Mayor (r) Manuel Malo Monsalve quien constata el quórum, declarando el Presidente instalada la sesión.- El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos.- Toma la palabra el Gerente General y expresa la necesidad de elevar el capital social de la empresa hasta la suma de Siete mil millones de sucres (S/. 7.000'000.000), mediante la capitalización de Tres mil setecientos dos millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y un sucres (S/. 3.702'556.291) provenientes de la cuenta Utilidades del Ejercicio de 1997, las mismas que la Junta General Universal y Ordinaria celebraba el 4 de marzo de 1998, dispuso que sean reinvertidas en la empresa en su totalidad, dándose así cumplimiento a dicha resolución, y Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos nueve sucres (S/. 297'443.709) de la cuenta Reserva Legal. Expresa además que por cuanto el aumento de capital se lo realizará en proporción matemática exacta a las aportaciones de cada accionista no existe renuncia al derecho preferente consagrado en la Ley.- La Junta General, luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad realizar el aumento de capital hasta la suma de Siete mil millones de sucres (S/. 7.000'000.000), mediante la capitalización de Tres mil setecientos dos millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y un sucres (S/. 3.702'556.291) provenientes de la cuenta Utilidades del Ejercicio 1997 y Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos nueve sucres de la cuenta Reserva Legal, conociendo y resolviendo además que por realizarse el aumento de capital en proporción matemática exacta a las aportaciones de cada accionista no existe renuncia al derecho preferente consagrado en la Ley.- Toma nuevamente la palabra el Gerente General y expresa que como consecuencia del aumento de capital se deben reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo, que dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES divididos en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "A"; treinta y siete mil setecientos noventa (37.790) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, correspondientes a la serie "B"; y, dos millones seiscientas

veinte y dos mil doscientas (2'622.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "C", y cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una correspondientes a la serie "D" todas ellas íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas conforme al detalle que consta en la cláusula de integración de capital.; por su parte el Artículo Trigésimo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO: El capital de la compañía que asciende a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAP. UTILID. 97	CAP. R. LEGAL	CAPITAL
	ACTUAL			TOTAL
MANUEL MALO MONSALVE	1.500.031.000	1.851.316.408	148.733.592	3.500.081.000
JACINTO MALO MONSALVE	1.499.969.000	1.851.239.883	148.710.117	3.499.919.000
TOTALES	3.000.000.000	3.702.556.291	297.443.709	7.000.000.000

De conformidad con el cuadro anterior, la distribución accionarial se descompone así: Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, con 1'311.051 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 218.903 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SUCRES; y, Jacinto Malo Monsalve, con 1'311.049 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 218.887 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SUCRES.- La Junta General, en conocimiento de la propuesta de reforma al estatuto social, decide por unanimidad aprobarla.- La Junta General autoriza al Gerente General y al Presidente a realizar todos los trámites conducentes a la realización y legalización de las resoluciones adoptadas y suscribir la correspondiente escritura pública, y a emitir los nuevos títulos de acciones de la serie "D" por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Jacinto Malo Monsalve - Presidente; f) Manuel Malo Monsalve - Gerente General - Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- LO CERTIFICO.

Manuel Malo Monsalve
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mí y en fé de ella

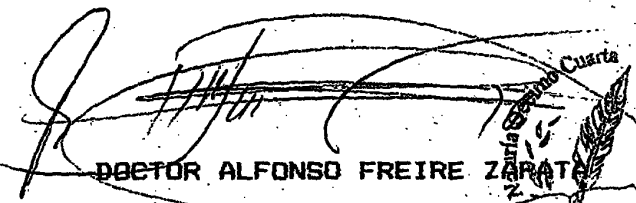
confiaré esta **TERCERA** copia
certificada debidamente sellada y

firmada hoy **28 DIC. 1998**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.99.1.1.1.00445, DICTADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.-- QUITO, A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

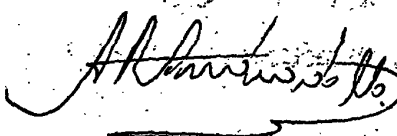
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución - de la Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse aprobado - el aumento de capital y la reforma de sus estatutos, mediante Resolución N. 99.1.1.1.00445, dictada por el Intendente de Compañías de la ciudad de Quito, el diez y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Quince, Febrero 24 de 1999

LA NOTARIA PRIMERO







**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 19 DE FEBRERO DE 1999, bajo el número 505 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 1648 del Registro Mercantil de veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs 2198, Tomo 104.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " TEOJAMA COMERCIAL S.A.", otorgada el 28 de diciembre de 1.998, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004423.- Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 99.1.1.1.00445; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, que aprobó esta escritura. - CUENCA, VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Ruutu
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

